no correspondiendo esto con la dela Ciudad y con el fin de
que este la Capilla mayor desembarazada para executar esta
funcion sea reconocido el ultimo exemplar desta calidad
que consta del dho libro capitular y año de treinta y seis
y por el parece que en atencion a estos motivos y consideraciones
resolvio esta Ciudad concurrir fuera de la Capilla en el puesto que
pareciese mas a proposito protestando que dho exemplar
no le pudiese ser en ningun tiempo de perjuicio a su
autoridad ni a la posesion del puesto en que deve estar aora
ofreciendose lo mismo al yntento referido acuerda se execute
la concurrencia por lo que mira a este punto con todas aquellas
circunstancias competentes y proporcionadas al mas seguro
resguardo de esta Ciudad, añadiendose en su prosecucion el
que se pongan los vancos en la parte del plano que al Sor
Corregidor y Comisarios nombrados parezca mas decente
para cuyo efecto se lleven los que esta Ciudad tiene
prevenidos y usa en las concurrencias de los actos y fiestas
a que asiste y que se participe a los señores Dean y Cavildo
en respuesta de su papel ymbiandole traslado de este
acuerdo el qual ha de llevar fulgencio Reynado poniendo
testimonio en el libro capitular de haverle entregado
al Secretario del Cavildo para que se sirva de ponerlo
en su libro capitular y que en todo tiempo conste el animo
y deseo que esta Ciudad tiene de servirle y lo demas
que deve estar presente para las ocasiones que en adelante
se pudieren offrezer =

Luminarias

La Ciudad acuerda que el gasto de las luminarias por la
que toca a sus puestos y que se han mandado poner por
la consagracion del señor obispo de Guadix lo pague
el mayordomo, a quien se dara satisfazion =

El dho dia en cumplimiento de este acuerdo con el p.e que se es
cribio en respuesta y
rr.do de este acuerdo lo entregue
al S.r D.n Mig.l de Medina
rio S. de los S.res Dean y Cavildo
de que yo el S.no doy fee =
Fulgencio Reynado